

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario Culturas Medievales

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona

**Centro/s:** Facultat de Filologia i Comunicació

**Código del título:** 4313907

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **12 de febrero de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Actualizaciones de conformidad con el RD 822/2021. La propuesta de titulación sigue siendo coherente y ajustada a las exigencias de su nivel educativo, su ámbito de conocimiento, la modalidad de impartición y el número de plazas. La estructura del máster es de 90 ECTS: 35 ECTS Optativos, 25 ECTS Obligatorios y 30 ECTS TFM. Se adscribe al ámbito: “Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades”. Las lenguas de impartición son: castellano y catalán. El título se ofrece en modalidad presencial. Se ofertan 20 plazas.

Se actualiza la Justificación del título, incluyendo su interés académico, científico, profesional y social. Una orientación interdisciplinar lo integra de forma coherente en la oferta del Sistema Universitario Catalán. Muestra consonancia con la planificación estratégica de la Universidad de Barcelona y continuidad respecto a sus grados y doctorados. Su estructura se alinea con programas internacionales de referencia, garantizando su homologabilidad. Se considera un elemento muy positivo la vinculación de este máster con el Institut de Recerca en Cultures Medievales (IRCVM), por su trayectoria investigadora relevante.

Los objetivos formativos que se incorporan y el perfil de egreso están claramente definidos y son coherentes con la disciplina y su ámbito profesional.

Se definen los Resultados de Aprendizaje de titulación (RAT) de forma específica, evaluable y coherente con el nivel de máster y con los objetivos del programa. Por lo que se refiere a la inclusión de la perspectiva de género, se recuerda que debe integrarse en el programa formativo de manera clara y transversal a todos los ámbitos que forman parte del título. Dado que su consideración no sólo responde a un imperativo ético y legal, sino que constituye una herramienta crítica fundamental en los estudios humanísticos, debería formularse de manera específica para garantizar su integración efectiva en los contenidos, habilidades y competencias del máster. No sucede así en el único RAT que hace referencia a ella, el CO2. *Aplicar un razonamiento crítico que integre de forma explícita la perspectiva de género en el estudio de la literatura, la historia, el arte y el pensamiento de la Edad Media, analizando el papel del género en la construcción de modelos sociales e identitarios, de los sistemas políticos y culturales y de sus representaciones, desde el respeto a los derechos fundamentales, la*

*igualdad y la no discriminación.* Por tanto, la formulación de esta perspectiva debe ser revisada y será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación.

Se debe seguir trabajando en la simplificación de la formulación de los RAT, para contribuir a una visualización clara del objetivo que se pretende lograr y con qué nivel.

La normativa y los procedimientos generales de acceso al máster están regulados por lo que establece la Universidad de Barcelona para estas titulaciones. La información es completa, accesible y coherente con el carácter académico y profesional de la titulación. El perfil de ingreso está bien definido.

Los criterios y procedimientos de admisión son claros, objetivos y adecuados, mostrando coherencia con el perfil de ingreso, los objetivos del programa y los resultados de aprendizaje esperados. La ponderación de los distintos requisitos se considera equilibrada: 50% formación, 20% expediente académico y CV, 30% competencias en latín, conocimientos de otras lenguas y motivación.

Se elimina el reconocimiento de ECTS por Enseñanza Superior Oficial o experiencia profesional.

En cuanto al plan de estudios, es coherente con su disciplina y con respecto a la temporalidad y la carga de trabajo, especialmente en lo que concierne a la realización del TFM.

Los Resultados de Aprendizaje de Materia (RAM) están correctamente definidos. Se incorpora de forma explícita la perspectiva de género.

Se crean tres nuevas asignaturas optativas de 5 ECTS cada una: “Diplomática: el análisis y la edición de documentos medievales”, “Espiritualidad en la Edad Media” y “Prácticas externas”.

Se modifica la denominación de la asignatura “Arqueología, paisaje y territorio medieval” que pasa a ser “Espacios, paisajes y territorios en la Edad Media”.

La Comisión considera que dada la elevada carga crediticia que se le otorga al TFM se debe realizar un seguimiento cercano del alumnado para garantizar que las tareas a realizar son coherentes con esta carga. Si bien en otro apartado de la memoria se especifica que se trata de una "investigación avanzada", en la descripción de las actividades de aprendizaje y evaluación de esta materia debería quedar clara la profundidad con la que se van a llevar a cabo para justificar los ECTS asignados. Este aspecto será objeto de evaluación en futuros informes de seguimiento.

Las actividades formativas y metodologías docentes del máster son plenamente adecuadas al nivel de posgrado, a su orientación investigadora y a la disciplina. Su progresión permite el logro de los resultados de aprendizaje en todas las materias del plan de estudios, incluido el TFM.

Los sistemas de evaluación se adecuan al nivel educativo y son coherentes con las metodologías empleadas.

La información sobre la evaluación del TFM es adecuada. Se especifica que el tutor o tutora no podrá formar parte del tribunal.

La titulación cuenta con profesorado suficiente, cualificado y ajustado a las exigencias académicas del máster y a la normativa vigente. La plantilla la conforman 19 docentes, todos ellos doctores y doctoras, y con un 94,7 % de acreditaciones oficiales. El 80 % de los ECTS son impartidos por profesorado permanente, responsable de la coordinación, el diseño curricular y la dirección de trabajos de investigación, lo que asegura estabilidad académica y coherencia formativa. El profesorado presenta una amplia experiencia docente e investigadora, avalada por 71 quinquenios de docencia y 51 sexenios de investigación. Asimismo, participa en proyectos competitivos y lidera grupos de investigación consolidados.

Se actualiza la información relativa a recursos materiales e infraestructuras.

Se informa del cronograma de implantación de las modificaciones presentadas y de las enseñanzas que se extinguen. Se dice que no procede establecer un procedimiento de adaptación al no desaparecer el título actual, sin embargo, se han creado cinco asignaturas nuevas y ello puede afectar a quienes realicen el programa a tiempo parcial.

Se aporta el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se incluye la información pública establecida en la normativa legal vigente.

## Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Incorporar la perspectiva de género en la formulación de los RAT de manera clara y transversal a todos los ámbitos que forman parte del título.
- Realizar un seguimiento del alumnado en su desarrollo del TFM para garantizar que las tareas a realizar son coherentes con esta carga.
- Aclarar, en futuras modificaciones, la profundidad de las actividades de aprendizaje y de evaluación el TFM para evidenciar su coherencia con la "investigación avanzada" que se pretende.

Finalmente, la Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

- Revisar y adecuar el Procedimiento de adaptación a las modificaciones introducidas.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades

R. M. Capel

Rosa María Capel Martínez